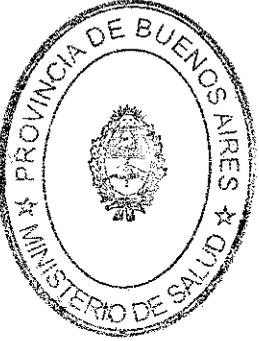


LA PLATA, 21 ABR. 2016

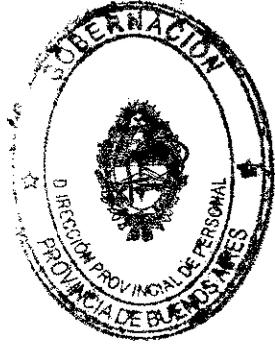


VISTO el expediente N° 2900-130/15, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por Antonio Mario BRUNETTI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

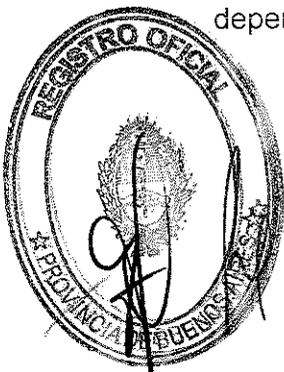
Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el agente mencionado presentó a fojas 4 y 6 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1 de mayo de 2015;



Que el causante revista como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente con bloqueo de título total del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 3934/06, reservando el que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado;

Que de lo informado a fojas 62 por la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, se desprende que el



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

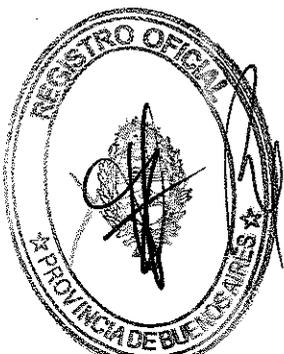
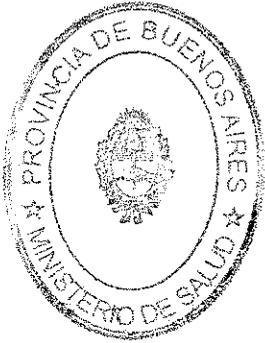
Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

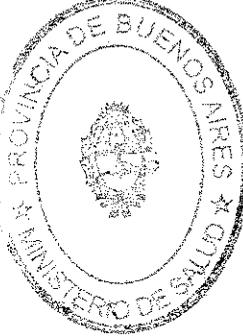
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del día 1 de mayo de 2015, de Antonio Mario BRUNETTI (D.N.I. 10.266.095 – Fecha de Nacimiento: 14 de diciembre de 1951 - Legajo de Contaduría 286.360), agente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud a las Personas, al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente con bloqueo de título total, del establecimiento precitado, para cuyo desempeño fue designado mediante la Decreto N° 3934/06, y al que posee como Médico de Hospital

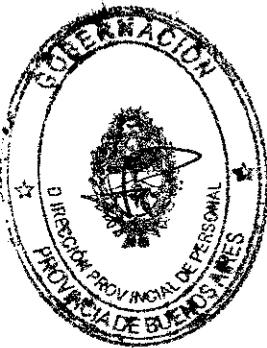


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

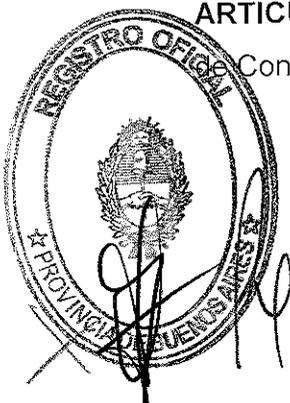
“A” – Especialidad: Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio en cuestión.



ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiocho (28) años, diez (10) meses y ocho (8) días, de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24° del Decreto-Ley precitado), de los cuales cinco (5) años y cuatro (4) días son de carácter insalubre, y una de veintisiete (27) años y ocho (8) meses por servicios desempeñados en la órbita Nacional, con simultaneidad de periodos, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Ejecutivo de Hospital Perfil “A” en el régimen laboral de Disposición Permanente con bloqueo de título total, correspondiéndole una asignación mensual de pesos ocho mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 8.259,44), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 32, inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y en el artículo 8° de dicha norma legal (artículos 42/96 y 37/97 Leyes Generales de Presupuesto), más las bonificaciones remunerativas: bonificación por título bloqueado (artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471), bonificación por función art. 30 del Decreto N° 10471, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 10528, Decreto N° 2492/08, Decreto N° 1427/09 y Decreto N° 203/04.



ARTÍCULO 3°. La Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de



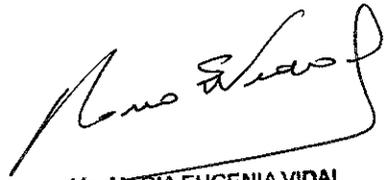
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

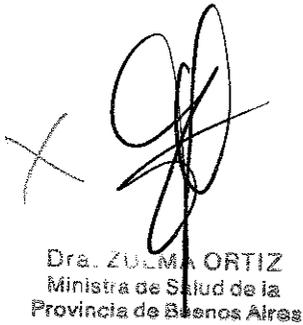
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 381



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires



Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

